

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 4.745/2014

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), el día 1 de julio de 2014, en relación con el punto 1. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, adoptó el si-

guiente acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, consistente en la ampliación de los puestos de Policía Local en segunda actividad de un puesto a dos, conforme al Anexo I de la presente propuesta.

Segundo. Proceder a la publicación del Acuerdo para su debido conocimiento.

Benamejí a 2 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

## ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ					CODIGO: BNMJ - 037	
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO					ESTRUCTURA DE MANDO	
Policía Local en Segunda Actividad					ALCALDE	
Grupo Titulación C <sub>1</sub>		Estudios Específicos Bachillerato, FP II o equivalente				
Titulares  2	Subordinados		Turno:  M	Horario: 8:00 a 15:00	Jornada:  CONT	
	Direc	Indirec				
Dedicación:  EXCLUSIVA			Incompatibilidad: LEGAL			CENTRO: Ayuntamiento de Benamejé
			Provisión:  OPOSICION			
Responsabilidad general:						
.- Todas aquellas tareas dentro del área de seguridad establecidas por el Decreto 135/2003 de 20 de Mayo por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.						
Funciones:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de entrada en el interior de las dependencias municipales.</li> <li>- Actividades relativas a la educación vial.</li> <li>- Control del mantenimiento de los vehículos y material de la Policía Local</li> <li>- Administrativas.</li> <li>- De Intendencia (vestuario, material, etc.)</li> <li>- De gestión de Recursos Humanos.</li> <li>- Las mismas funciones, que las expresadas anteriormente, en tráfico, transportes y Protección Civil.</li> <li>- Funciones en los centros de emergencias.</li> <li>- En general, todas aquellas actividades técnicas de asesoramiento, gestión, y apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, de características similares a las expresadas en los epígrafes anteriores, siempre que estas no impliquen actuaciones policiales operativas.</li> </ul>						